



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Alexandra Trujillo Ciro
Demandado	Uribienes S.A.
Radicado	05001 40 03 010 2022 00487 00
Asunto	Inadmite.

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y ss del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda con el fin de que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos so pena de rechazo:

- 1.** En términos generales habrá de darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 82 del estatuto procesal civil, advirtiendo que la acción de protección al consumidor presentada ante la SIC, no reviste los elementos necesarios para servir de soporte a la acción civil.
- 2.** Allegará los anexos de que trata el artículo 84 ibídem, incluyendo el poder para actuar si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673f4f5b045276f2079007df2ec79a0878aa32917d9e1449d26ec9c3dd97dd7c**
Documento generado en 23/06/2022 09:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>